

ORDENANZA N° 313/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00128, Diego Sebastián Bellon, D.N.I. N°31.623.752, CUIT/L N° 20-31623752-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicado en la Quinta Veinticuatro de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, Expediente0589-007433/2014 y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 03/11/2015, se designa y describe así: LOTE TRECE: diez metros, cero siete centímetros, en su costado Nor-Oeste, (puntos 22-23), linda con calle Florentino Ameghino; veintinueve metros, veintidós centímetros en su costado Nor-Este, (puntos 23-28), linda con lote catorce del mismo plano; diez metros cero siete centímetros, en su costado Sud-Este, (puntos 28-29), linda con parte del lote dieciséis del mismo plano; y veintinueve metros diecinueve centímetros en su costado Sud-Oeste, (puntos 29-22), linda con lote doce, también del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CERO NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.** Propiedad empadronada en la Dirección

General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4060347/3. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°1.525.959. Cuya Designación Catastral Municipal es C001 S002 M058 Manz. Of. QTA.24 P13 L13”, de acuerdo a establecido mediante Ordenanza Municipal N°207/2020.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 888/2022

DE FECHA 01 / 08/2022

